



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

**Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo (entidad estatal autónoma)
(1962-1985)**

Historia institucional

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)

El contenido de este instrumento de referencia puede ser citado, reproducido y reelaborado, en todo o en parte, siempre que no se afecte a la coherencia y sentido del mismo y citando la fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Archivo Central.

**Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo (entidad estatal autónoma)
(1962-1985)**

Historia institucional

El **Servicio de Publicaciones** aparece entre las Entidades Estatales Autónomas dependientes del Ministerio de Trabajo en el Decreto 1348/1962, de 14/06/1962 ([BOE nº 146, de 19 de junio de 1962](#)), por el que se da cumplimiento a la disposición transitoria sexta de la Ley de Régimen Jurídico de dichas entidades de 26/12/1958. Se crea formalmente por Decreto 2128/1963 de 24/07/1963 ([BOE nº 214, de 6 de septiembre de 1963](#)) como “Entidad Autónoma de derecho público con personalidad jurídica propia” (art. 1º) para:

- a) la realización de toda la política editorial y difusora del Ministerio de Trabajo;
- b) la dirección y coordinación de las publicaciones de los OO.AA. y entidades sujetas a tutela del Ministerio;
- c) la administración de la Biblioteca, Hemeroteca, Filmoteca, Magnetoteca y Archivos Gráfico y de prensa del Ministerio y
- d) la administración de los restantes bienes y derechos del Servicio.

Su estructura comprende los siguientes órganos:

- a) Director;
- b) Subdirector del Servicio;
- c) Junta Asesora;
- d) Delegación del Servicio, que comprende las Secciones de:
 - 1. Administración;
 - 2. Editorial; 3. Biblioteca;
 - 4. Gabinete de Prensa y
 - 5. Gabinete de Documentación.

En la estructura departamental derivada del Decreto 88/1968, de 18/01/1968 ([BOE nº 23, de 26 de enero de 1968](#)) este organismo mantiene su dependencia funcional de la Secretaría General Técnica, pero ya sin incluir el Archivo y Biblioteca, integrados en una nueva Sección de la Vicesecretaría General Técnica. En el Decreto 1579/1972, de 15 de junio, sobre reorganización del Ministerio de Trabajo ([BOE nº 150, de 23 de junio de 1972](#)) se mantiene esta misma adscripción.

El Servicio de Publicaciones se reestructura por Decreto 3560/1972, de 21/12/1972 ([BOE nº13, de 15 de enero de 1973](#)), en el que mantiene su estatuto de entidad estatal autónoma (tipo B), vinculada al Ministerio de Trabajo a través de la Secretaría General Técnica. Su estructura queda integrada por:

- a) Dirección (encomendada al Secretario General Técnico);
- b) Subdirección (encomendada al Vicesecretario General Técnico);
- c) Delegación (nombrado por el Ministro de Trabajo, previo informe del Subsecretario, a propuesta del Director del Servicio) y
- e) Comisión Coordinadora de Publicaciones.

A su vez, la Delegación del Servicio de Publicaciones está integrada por las siguientes Secciones:

- de Estudios (que coexiste con una Subdirección General de igual nombre en la SGT);
- Técnica y de Programación;
- Editorial;
- de Administración;
- de Promoción y Difusión;
- de Asuntos Generales.

Por Orden de 3/05/1975 ([BOE nº 125, de 26 de mayo de 1975](#)) se establecen los Negociados del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, a saber:

- a) Sección de Estudios;
- b) Sección Técnica y de Programación, con un Negociado de Coordinación;
- c) Sección Editorial, con un Negociado de Producción y Ejecución;
- d) Sección de Administración, con un Negociado de Presupuestos y Contabilidad;
- e) Sección de Promoción y Difusión, con 2 Negociados: el de Suscripción y Fondos Editoriales y el de Distribución y Ventas;
- f) Sección de Asuntos Generales, con un Negociado de Personal y Régimen Interior.

El Real Decreto 487/1980, de 18 de febrero, sobre reorganización del Ministerio de Trabajo ([BOE nº 67, de 18 de marzo de 1980](#)), considera el Servicio de Publicaciones entre los organismos autónomos y entidades integradas en el Departamento, a través de la Secretaría General Técnica. Por Real Decreto 3035/1982, de 15 de octubre ([BOE nº 275, de 16 de noviembre de 1982](#)), se regula el Servicio de Publicaciones del Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social como “Organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que actuará con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines”, adscrito al Ministerio a través de la Secretaría General Técnica. Tiene como **órganos rectores**:

Uno. El Consejo Rector;

Dos. La Junta Asesora de Publicaciones;

Tres. La Dirección.

El Real Decreto 102/1983, de 25 de enero, sobre reestructuración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ([BOE nº 23, de 27 de enero de 1983](#)) mantiene su adscripción a la Secretaría General Técnica, situación que se repite con el Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento ([BOE nº 98, de 24 de abril de 1985](#)), pese a la previsión de su supresión en el artículo 85 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 ([BOE nº 313 de 31/12/1984](#)).

06/02/2024